



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA - UNAP Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC. 20180260316, debidamente representada por su Rector **ANTONIO PASQUEL RUIZ**, identificado con DNI. 05276186, con domicilio en la **CIUDAD UNIVERSITARIA - CASERÍO ZUNGAROCOCHA** en el distrito de San Juan Bautista, a quien en adelante se le denominará "**LA UNAP**", y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC. 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 de esta ciudad, debidamente representado por su Presidente **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI. 05402721, a quien en adelante se denominará "**EL IIAP**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**LA UNAP**", es una Universidad Nacional creada por Ley N° 13498 del 14 de enero de 1961, se dedica a la enseñanza, proyección social, investigación, difusión del saber y la cultura, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa, y sus actividades las realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 23733 - Ley Universitaria y a lo establecido en su Estatuto General.

"**EL IIAP**", es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y procedimientos para la ejecución del Proyecto "**Cátedra CONCYTEC en Acuicultura**" para el desarrollo de Maestrías y Doctorados en Acuicultura. En anexo al presente convenio se adjunta el perfil del proyecto.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA AMAZONÍA PERUANA - UNAP Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Generar conocimiento y tecnología de reproducción y cultivo de especies hidrobiológicas amazónicas con potencial económico, a fin de promover su uso sostenible.
- Contribuir en la formación de cuadros profesionales altamente especializados para mejorar el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos amazónicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar estudios de biología de seis especies de peces amazónicos.
- Generar conocimiento y tecnología de cría y reproducción de las especies priorizadas en el proyecto.
- Formar veinte maestros especializados en acuicultura.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. DEL IIAP

- Elaboración de Proyectos relacionados con las líneas de investigación con la participación de la UNAP.
- Asesoría y ejecución de proyectos de investigación, componentes de la Cátedra CONCYTEC.
- Participar como docentes y/o asesores de tesis con cargo al financiamiento del "Proyecto Cátedra CONCYTEC en Acuicultura.

B. DE LA UNAP

- Elaboración de Proyectos de investigación y desarrollo de la maestría.
- Coordinación, formulación y evaluación de los proyectos de investigación generados de la cátedra CONCYTEC en acuicultura.
- Financiar con recursos del "Proyecto Cátedra CONCYTEC en Acuicultura", la participación de especialistas del IIAP como docentes y/o asesores de tesis, según reglamento de la UNAP.



76.





COMVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

CLÁUSULA QUINTA: DE LA PROPIEDAD Y BENEFICIOS

- Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente Convenio, son de propiedad de quien los aporta.
- Asimismo, los bienes, información o conocimientos que se generen en el marco de este Convenio serán de propiedad de las partes firmantes.
- La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente Convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes.
- Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio IIAP - UNAP". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días Calendario, vía carta notarial.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días, vía carta notarial.
- Por incumplimiento, de una de las partes, de los compromisos asumidos en el presente acuerdo específico.

CLÁUSULA SEPTIMA: CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos, ni posición, en el presente Convenio Especifico sin la previa autorización, por escrito, de la otra parte, bajo sanción de resolución del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Acuerdo Especifico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda, por acuerdo de las partes.



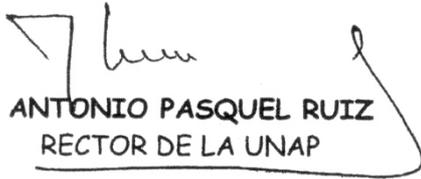


CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA AMAZONÍA PERUANA - UNAP Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio específico y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en cuatro (4) originales.


ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR DE LA UNAP


LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA
PRESIDENTE DEL IIAP

Lugar y fecha:

Lugar y fecha: Iquitos 21 de Abril 21

